



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción



P.O.S. N° 19/25

ORDENANZA N° 2.203

Promulgada de Oficio en fecha 28/05/2025

-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529-.


SR. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
HCD - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN

VISTO:

La falta de conciencia y educación vial en la ciudad de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario mejorar la seguridad vial en la ciudad de Concepción;

Que se puede observar diariamente este grave problema que tiene nuestra ciudad;

Que existen fondos públicos provenientes de sanciones por infracciones de tránsito impuestas por el Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Concepción;

Que se debe trabajar para reducir la siniestralidad vial y fomentar la conducción responsable;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante disponer el destino de los fondos recaudados;

POR ELLO:

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°.- CRÉASE el FONDO MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL, el que se constituirá con el 100% de los montos recaudados por el pago de multas de tránsito impuestas por el Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Concepción.-


Dr. Carlos R. Di Santis
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCIÓN





Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

Ordenanza N° 2.203



(Cont. P.O.S. N° 19/25)

N° 2.-

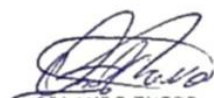
-2-

- Art. 2º.-** Los fondos recaudados serán destinados exclusivamente a la capacitación y educación vial: desarrollo de campañas de concientización, talleres educativos en escuelas y charlas para conductores.-
- Art. 3º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal será el encargado de la administración del FONDO MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL, el cual no podrá ser utilizado para fines distintos a los establecidos en la presente Ordenanza. Cualquier reasignación deberá contar con la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.-
- Art. 4º.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con organismos provinciales y nacionales a los efectos de complementar los recursos destinados a la seguridad vial de la ciudad.-
- Art. 5º.-** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SEIS, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (S.O. N° 06/25 - 08/05/2025).-


Dr. Carlos H. Di Santolo
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCIÓN




Sr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
HCD - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN